

Boletín Oficial

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean asistancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente á mismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital, 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud

«Gaceta» del 8 de Marzo 1931).

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION**EXPOSICION**

SEÑOR: El Real decreto de 10 de Marzo de 1930, disponía que la rectificación del Censo electoral se verificase anualmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de 8 de Agosto de 1907.

Ante reclamaciones formuladas, se reconoció por el Poder público que era necesario depurar las listas electorales cuidadosamente, si quería obtenerse un Censo digno de la confianza de los electores. Por ello, el Gobierno de V. M., por Real decreto de 4 de Mayo de 1930, dispuso que la Jefatura del Servicio general de Estadística precediera a la formación de un Censo nuevo, obteniendo los datos necesarios de los padrones municipales revisados en Diciembre de 1929. Este Censo, actualmente en vigor, quedó terminado en Diciembre de 1930. De rectificarse ahora, estarían demasiado próximo el momento de la renovación total y la fecha de la rectificación.

Por otra parte, realizada en 31 de Diciembre último la inscripción general de los habitantes de España, este Censo de población, que no tiene sentido intencional de orden político, puede servir de base, en relación con los padrones municipales, para una rectificación depurada del Censo electoral.

Y, por último, desde otra perspectiva, no ha de desdeñarse la economía que para el erario público supone la supresión, por este año, de las operaciones rectificatorias, poco eficaces por las razones expuestas.

En virtud de lo que antecede, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid, 6 de Marzo de 1931.—SEÑOR: A los R. P. de V. M., Gabriel Maura Gamazo.

REAL DECRETO

Núm. 895

De acuerdo con mi Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Trabajo y Previsión, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda en suspenso para el año 1931 la revisión del Censo electoral que, según el Real decreto de 10 de Marzo de 1930, ha de llevarse a cabo de acuerdo con las bases establecidas en el Real decreto-ley de 23 de Marzo de 1927.

Artículo 2.º En el año 1932, y dentro de los plazos fijados por las disposiciones vigentes, se efectuará la revisión del Censo electoral, actualmente en vigor, tomándose en cuenta los datos recogidos en el Censo de población, siempre en relación con los padrones municipales.

Dado en Palacio a seis de Marzo de mil novecientos treinta y uno.—ALFONSO.—El Ministro de Trabajo y Previsión, Gabriel Maura Gamazo.

«Gaceta» del 6 de Marzo de 1931)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION**Dirección general de Administración**

No habiendo verificado el nombramiento de Interventor de fondos, el Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), entre los que tomaron parte en el concurso convocado por orden de 2 de Octubre último, *Gaceta* del 3,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede las disposiciones diez y catorce de la orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a D. Tomás Angel Ríos González, Interventor de fondos del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación la lista de preferencia formada por la respectiva Corporación, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Intervención para la que fueron elegidos y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Interventores.

Madrid, 4 de Marzo de 1931.—El Director general, A. Serrano Jover.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y número 7 de la Real orden de 16 de Di-

ciembre de 1930, los Gobiernos civiles han informado a este Centro directivo haber sido designados Secretarios por los Ayuntamientos que se indican los individuos que figuran en la adjunta relación, sin que la publicación de tales nombramientos signifique su convalidación cuando no reuniesen las condiciones reglamentarias.

Madrid, 2 de Marzo de 1931.—El Director general, A. Serrano Jover.

Relación que se cita:

Provincia de Albacete: Alcázar, D. Isidoro Calero Fuentes, Op. 81.

Provincia de Alicante: Elche, D. Odón González Ochoa, Srío. Aspe.—Santa Pola, D. Severino Herránz Sanz, Op. 78.

Provincia de Badajoz: Zarza de Alange, don Martín Mayordomo Trinidad, Caso 4.º

Provincia de Cádiz: Olvera, D. Francisco González Campoy, Op. 85.—San Fernando, don Carlos Ruiz Guillón, Srío. Villacarriedo (Santander).

Provincia de Ciudad Real: Almadén, D. Juan Sánchez Salamancu, Srío. de Periana (Malaga).—Argamasilla de Calatrava, D. Gaspar García de León Gonzalo, Op. 96.

Provincia de Córdoba: Puente-Palmera, don José Sáinz del Castillo, Op. 80.

Provincia de Granada: Baza, D. Alberto García Serrano, Srío. Orce.

Provincia de Jaén: Iznatoraf, D. Carlos Galindo Casellas, ex Secretario de Priego (Cuenca).

Provincia de Murcia: Lorca, D. Ambrosio Ballesta López, Caso 4.º

Provincia de Orense: Avión, D. Emilio Alonso Rodríguez, Srío. Maside.

Provincia de Santander: Santoña, D. Carlos de la Maza Angulo, Secretario de Ondárroa (Vizcaya).

Provincia de Sevilla: Cantillana, D. Carmelo Viñas Mey, ex Secretario de Malagón (Ciudad Real).—Castillo de las Guardas, D. Pedro D. Amilibia Aramendi, Srío. Sort (Lérida).

Provincia de Toledo: Talavera de la Reina, D. Victor Martín Jiménez ex Secretario de Burgo de Osma (Soria).

Provincia de Valencia: Alginet, D. Joaquín Asensio Pérez, Op. 109.—Chiva, D. Francisco Perelló Tamarit, Caso 4.º

Provincia de Zamora: Fermoselle, D. Manuel Asensio Benito, Caso 4.º

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

Con esta fecha he acordado autorizar a los Alcaldes de Figueruela de arriba y Figueruela de abajo para dar cuatro batidas a los animales dañinos que en gran número merodean por dichos términos municipales, causando grandes daños en el ganado.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos.

Zamora 9 de Marzo de 1931.

El Gobernador,
Rafael Gallego Díaz.

Junta de Clasificación y Revisión.

A los Ayuntamientos de la provincia.

Padecido error en la publicación de la circular de esta Junta, señalando los días que han de acudir los Municipios al juicio de revisiones, en su regla 3.ª se omitió el número de días con que han de ser presentadas las documentaciones, entendiéndose que es el de diez días de anticipación, por lo menos.

Comisión provincial de Zamora

Extracto de los acuerdos tomados por la expresada Comisión en sesión de 6 de Noviembre de 1930.

Presidencia de D. César Alonso, con asistencia de los Sres. Vocales García, Andreu, Gutiérrez, Calvo y Vega.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Admitir en el Hospicio provincial a las niñas gemelas Encarnación y Bonifacia de la Iglesia Villamor.

Interesar de los distintos Establecimientos provinciales, antecedentes referentes a los artículos de consumo en los mismos, para unir a los oportunos expedientes de suministros.

Conceder a Doña Estefanía Pisabarro dos mensualidades del sueldo que venía disfrutando su difunto esposo Juan Coomonte Garmón, enfermero-portero del Hospital de Benavente.

Aprobar y satisfacer las nóminas de devengos por inspección de caminos vecinales del mes de Septiembre.

Aprobar y satisfacer los jornales devengados en la carretera de Toro a San Román, por el jornalero auxiliar Venancio Blanco.

Aprobar la certificación número 4 de obras en el camino vecinal de Pozuelo de Vidriales a Santa Marta de Tera y abonar el importe de la misma.

Idem id. de la número 2 en el camino vecinal de Cernadilla a la carretera de Villacastin a Vigo, y la número 1 en el camino vecinal de Santa Colomba de Sanabria a la carretera de Villacastin a Vigo, y la número 7 en el camino vecinal de Morales de Rey a Benavente.

Aprobar la cuenta de material de la Sección de Vías y Obras y que se una al libramiento correspondiente.

Aprobar y satisfacer al Sr. Conejo la cuenta de machaqueo de piedra en la carretera de Vezdemarbán a Pinilla de Toro, durante el mes de Octubre.

Desestimar la reclamación de D. Serafin Moralejo, sobre clasificación de su cédula personal.

Prestar conformidad a las conclusiones de la Asamblea celebrada en Valladolid, para tratar asuntos de la Exposición de Sevilla, por los representantes de las Diputaciones castellano-leonesas.

Recluir en un Manicomio a la demente Luisa Peral Enriquez.

Dar cuenta a la Diputación en pleno, del expediente de jubilación del Ordenanza José Herrero.

Interesar nuevo y detallado informe del señor Interventor, sobre la cuenta del viaje a Sevilla, realizado por el Director y dos Vocales de la Escuela de Trabajo, para estudios de organización,

Aprobar la cuenta de gastos de pretubercu-

losos en el Sanatorio durante el mes de Septiembre, y abonar a la cuentadante Sra. Superiora del Hospicio la diferencia que resulta a su favor.

Aprobar la cuenta de material del Tribunal Contencioso-administrativo y unirla al libramiento correspondiente.

Aprobar la cuenta de gastos ocurridos en el Hospital provincial de Benavente y en el Hospital-Asilo de Toro, durante el mes de Septiembre último.

Transferencias de créditos del presupuesto para el Hospital provincial de la Encarnación.

Aprobar y satisfacer la factura de confección de levitas y pantalones para los Ordenanzas del Palacio provincial.

Significar a la Diputación de Segovia que por dos veces esta Corporación se ha dirigido al Ministerio de la Gobernación en el sentido que ella propone, de que sean relevadas las Diputaciones de varias cargas.

Dar cuenta a la Diputación del informe del Sr. Secretario, Interventor y Oficial Letrado, sobre la base que ha de tenerse en cuenta para la clasificación de cédulas de funcionarios públicos.

Aprobar la factura de N. Prieto e Hijos (Sucesores), reconocer la deuda y consignar su crédito en el primer presupuesto a confeccionar.

Aprobar y satisfacer varias facturas presentadas con cargo al presupuesto ordinario y otras varias con cargo al presupuesto extraordinario.

Aprobar la factura de los Almacenes Rueda, por una alfombra para el salón de sesiones del Palacio provincial, reconocer la deuda y consignar su importe en el primer presupuesto que se confeccione.

Y de conformidad con lo que dispone el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — El Presidente César Alonso. — El Secretario A. Casaseca. R-3751

Extracto de los acuerdos tomados por la expresada Comisión en sesión de 13 de Noviembre de 1930.

Presidencia de D. César Alonso, con asistencia de los Sres. Vocales Vega, Gutiérrez, González, Calvo, García y Calonge.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Autorizar a la Sección de Vías y Obras, para ejecutar las correspondientes obras de ampliación de acceso al Puente de Manzanal.

Aprobar la certificación número 1 de obras en el camino vecinal de Arcillera a la carretera de Zamora a Portugal y satisfacer su importe.

Idem id. la número 3 de obras en el camino vecinal de Moveros a la carretera de Zamora a Portugal.

Interesar informe de la Sección de Vías y Obras, sobre estado de tres árboles, que interesa el Alcalde de La Hiniesta y se hallan en la carretera de Zamora a dicho pueblo.

Recluir en el Manicomio de Valladolid a la demente Rosa de la Puente Coscarón,

Reclamar los antecedentes de pobreza de la misma, al Ayuntamiento de Villaralbo y que se expida copia certificada, del auto dictado para la reclusión de dicha demente.

Acceder a lo solicitado por Patricio José Pastor, sobre ingreso en el Asilo de ancianos de esta capital, teniendo que guardar el turno correspondiente.

Significar al Sr. Presidente de la Junta municipal de Melilla, los antecedentes adquiridos por esta Diputación, referentes al enfermo de aquel Hospital José Guerrero Llamas, e interesando recabe de dicho enfermo la manifestación de donde haya residido, para poder determinar quien debe abonar las estancias que ha causado en dicho Hospital.

Desestimar la petición de Amalia Rufina Hidalgo, sobre pensión de ancianidad.

Hacerse cargo de las estancias que el demente José Ramos, cause en el Manicomio provincial de Valladolid, y que se expida copia del auto judicial para la reclusión de dicho demente.

Admitir en el Hospicio a la niña Dominga Sanabria Pérez.

Entregar a Plácida Núñez al niño asilado en el Hospicio, Arturo Martín.

Aprobar y satisfacer las cuentas de estancias

de dementes de esta provincia, causadas durante el mes de Octubre último, en los Manicomios de San Baudilio de Llobregat y provincial de Valladolid.

Interesar, por conducto del Sr. Gobernador, del Ayuntamiento de Lubián, certificaciones referentes a la contribución que satisface Juan Beneitez, padre del demente José Beneitez.

Designar para Vocal de la Junta provincial del Censo de población al Diputado D. José María Caalonge.

Consultar a la Superioridad el alcance y trascendencia de los artículos 5.º de la Ley y 12 del Reglamento de caminos vecinales con motivo del reintegro del anticipo hecho a San Pedro de Latarce para la construcción del camino vecinal a Vezdemarbán.

Autorizar al Sr. Presidente para que pueda ofrecer en firme la ayuda de la Diputación, en la proporción de un 40 por 100 de rebaja de los metros de canto a que viene obligado el Ayuntamiento de La Hiniesta, para la conservación de aquella carretera municipal subvencionada.

Quedar enterada de la Real orden referente a que debe ser el líquido y no el íntegro del sueldo que disfrute el contribuyente, la base para la clasificación de la cédula personal correspondiente a la 1.ª tarifa, o sea, por rentas de trabajo.

Autorizar al Sr. Presidente para designar el comisionado que haya de ir a Cabañas de Sayago a confeccionar el padrón de cédulas personales del corriente ejercicio.

Nombrar Capellán de la Casa de Expósitos, a D. Marcelino Rodríguez Matos.

Reclamar al Ayuntamiento de la capital, el importe del solar donde está construido el Cuartel de Viriato.

Se acordó ser de competencia del Patronato Local de la Escuela de Trabajo, prestar o no aprobación a la cuenta del viaje a Sevilla realizado por los Sres. Espada, Banzos y Asensio; los dos primeros Vocales de dicho Patronato y Director el tercero.

Acordar la relación de limosnas a pueblos del distrito de Galende, con motivo de la visita de S. M. el Rey a aquella comarca y que se libre el importe de las mismas a nombre del Alcalde de Galende.

Autorizar al Sr. Administrador del Hospital de Benavente para que del capítulo 8.º, artículo «gastos diversos», satisfaga a los abastecedores de dicho Establecimiento, las cantidades que se les adeuda por artículos suministrados en el mes de Octubre.

Abonar al chauffeur de la Corporación las dietas devengadas por viajes fuera de la capital, durante los meses de Agosto, Septiembre y Octubre últimos.

Aprobar la cuenta de material invertido en Secretaría, durante el tercer trimestre del corriente año.

Idem la cuenta de gastos ocurridos en el Hospital-Asilo de Toro, correspondiente al mes de Octubre.

Quedar enterada de que se publique en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos legales, la relación de Ayuntamientos deudores por el tercer trimestre de aportación.

Aceptar el descargo que hace el Maestro sustre del Hospicio, significando no pudo terminar la confección de prendas encargadas con motivo de la visita de S. M. el Rey, por falta de personal,

Aprobar y satisfacer, con cargo al presupuesto ordinario, varias facturas.

Idem id. con cargo al presupuesto extraordinario, facturas diversas.

Reconocer el crédito reclamado por el señor Sacristán, por gastos por él suplidos con motivo de entrega de la Bandera a Regulares de Alhucemas.

Librar a la Junta provincial Antituberculosa, la cantidad consignada a su favor en el presupuesto extraordinario.

Y en conformidad con lo que dispone el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — El Presidente, César Alonso. — El Secretario, A. Casaseca. R-3752

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

Dirección General de Trabajo.

Patronato local de Formación Profesional de Zamora

Anuncio.

Bases a que ha de sujetarse el concurso de méritos y examen de aptitudes para la provisión de dos plazas de Maestro de Taller de la Escuela Elemental de Trabajo de Zamora.

1.º Las plazas objeto de este concurso y clases de enseñanzas que le corresponden, son las siguientes:

a) Un Maestro de carpintería, ebanistería y talla.

b) Un Maestro de forja y ajuste mecánico.

2.º Los aspirantes acreditarán ser de naturaleza española, mayores de 21 años de edad y no estar incapacitados para ejercer cargos públicos.

3.º Las anteriores plazas se proveerán por concurso de méritos y examen de aptitudes, siendo sometidos los aspirantes a un ejercicio de carácter práctico, igual para todos, que será designado por el Tribunal que el Patronato proponga.

4.º Para tomar parte en estos concursos, los aspirantes dirigirán sus instancias y documentos que acrediten méritos y servicios estimables en su profesión y desempeño de cargos públicos, al Patronato local de Zamora o al Registro General del Ministerio de Trabajo y Previsión, en el improrrogable plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

En igualdad de méritos se concederá preferencia a los Maestros de las Escuelas Industriales y a los que desempeñen cargos oficiales en la localidad o tengan residencia habitual en la misma.

5.º Dichos cargos serán conferidos de acuerdo con lo prevenido en el apartado 5.º del artículo 29 del Libro 1.º del Estatuto de Formación Profesional de 21 de Diciembre de 1928 y la Real orden de 27 de Diciembre de 1929, por un periodo de dos años, en caso de confirmación en el cargo, se harán nuevos nombramientos por un nuevo plazo de cinco años, con un 20 por 100 de aumento en los haberes iniciales.

6.º La retribución inicial que habrá de percibir el personal de las plazas que se concursan, será el siguiente:

Maestro de carpintería, ebanistería y talla, 3.500 pesetas anuales, y Maestro de forja y ajuste mecánico, 4.000 pesetas anuales.

La permanencia de los Maestros en los talleres de la Escuela será la de ocho horas diarias, con la obligación de ejecutar los trabajos y reparaciones necesarios en el material de la misma, y

7.º Que este anuncio se publique en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora.

Madrid 10 de Febrero de 1931.—El Director general, P. D., J. Relinque. R-959

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA provincia de Zamora.

Unica zona de Benavente.

Contribución rústica.—Recaudación ejecutiva.

Pueblo de Poblatura del Valle

Presupuesto de 1928.

D. Luis Mayo de Prada, Recaudador de Contribuciones de la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra varios deudores de este término municipal por débitos de contribución territorial rústica y presupuesto arriba expresado, se ha dictado con fecha 28 de Julio, la siguiente.

Providencia: Resultando que los deudores que por concepto de rústica que a continuación se detallan comprendidos en este expediente, no han cumplido con lo preceptado en el artículo 153 del Estatuto de Recaudación vigente sin que

esta recaudación a pesar de las gestiones hechas, haya podido averiguar el domicilio de aquellos, proceda en su acta y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de referido Estatuto, notificar y hacer saber a los mismos débitos que les resulta en este expediente por medio de edictos que se figarán en las Casas Consistoriales de este pueblo y se publicará a la vez en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriéndoles de pago y comprobación en el expediente ejecutivo señalando domicilio o persona que los represente con la advertencia que si no lo hacen en el plazo de ocho días se proseguirá el expediente en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

	Pesetas
Angel Cano	4'18
Alejandro de Vega	8'28
Bonifacio González	1'43
Casimiro González	20'84
Diomedes Coomonte	4'52
Darío González	3'15
Eusebio Ferreras	11'41
Faustino Vara	4'51
Francisco Blanco	27'01
Gregorio Gutiérrez	3'15
Joaquín Domínguez	2'11
Julián Juárez	12'44
Joaquín Rojo	3'15
Julián Gandanillas	23'75
Avelino Verdes	3'18
Lorenzo Domínguez	21'61
Manuel Gutiérrez	6'24
Marino Hortal	8'96
Manuel Fernández	2'77
Melchor López	0'44
Miguel Fernández	3'15
Santiago Casado	3'16
Pedro Casado	7'23
Joaquín Gil	15'19
Manuel Sandino	10
Antonio Madrid	3'84
Antonio Pozuelo	2'33
Bernardo Blanco	3'84
Carlos Ramos	3'49
Clemente Blanco	5'16
Fulgencio González	4'87
Felipe González	2'82
José García	9
Maria López	1'44
Nicolás Otero	2'12
Paulino Ferrero	0'98
Ubaldo Blanco	20'48
Fabriziano Méndez	1'40
Eustasio Fernández	3'15
Carlos Feliz	0'78
Claudio Esteban	0'78
Fermín Gutiérrez	3'84
José Pisabarras	1'77
Melchor López	2'12
Lucio Gutiérrez	1'43
Tomás Blanco	2'12
Severiano Horas	6'38
Bernardino Paramio	4'80
Bernardo Pérez	4'87
Francisco González	1'43
Felipe González	2'12
Lorenzo Juárez	5'26
Santos Huerga	3'85
Francisco Fernández	1'77
Victor Salgado	5'90
Jerónimo Revordinos	2'12
Antonio Huerga	2'05
Antonio Morán	3'15
Anastasio Cadenas	3'84
Bernardo Huerga	0'88
Benito Huerga	1'77
Bernardo Huerga	1'43
Camilo Charro	2'12
Emilio Huerga	4'99
Froilán Hidalgo	3'84
Gregorio González	3'84
Indalecio Hidalgo	3'81
José Huerga	0'44
Juan Alonso	2'82
José Fernández	2'12
José Morán	2'12
Miguel González	2'82
Manuel Hidalgo	6'24
Manuel Morán	6'93
Pedro Mañanes	6'59
Pedro Huerga	3'49
Tomás Alvarez	3'82

Alvaro Colinas	3'84
Angel García	1'77
Andrés Morán	5'70
Bernardo Ramírez	3'84
Felipe Ramírez	6'99
José Cordero	1'77
José Rubio	2'82
Martín García	3'84
Martín Ramírez	4'53
Benito Delgado	1'43
Dimas Coomonte	3'84
Francisco Aparicio	6'59
Jerónimo Ramírez	4'87
Miguel Ramos	1'43
Manuel Franco	2'12
Pascual Morán	13'83
Francisco Hidalgo	3'84
Martín Díez	6'24
Pedro Fernández	2'84
Francisco Pérez	3'49
Agustín Fernández	0'28
Manuel Cordero	7'97
Francisco Hidalgo	1'09
Victoriano Lozano	2'48
Anastasio Hígalgo	3'15
Manuel Rojo	2'12
Juan Fernández	2'12
Tomás Pérez	2'12
Romualdo Pérez	3'84
Angel Hidalgo	6'98
Antonio Ramos	8'28
Bernardo Cadenas	7'61
Melchor Quintano	3'70
Eduardo Domínguez	2'60
Antonio Navarro	1'43
José Cadenas	4'18

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y llegue a conocimiento de los deudores, expido el presente en Poblatura del Valle a 2 Enero de 1931.—Luis Mayo.

FERRERAS DE ARRIBA

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno que me honro en presidir y para atender a los gastos de las obras de las Escuelas de Ferreras de arriba y su anejo de Villanueva de Valrojo, que se realizarán por cuenta del mismo, se venden en pública subasta el quinto día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y en el Salón de Concejo de Ferreras de arriba y en el de Villanueva de Valrojo, los trozos de terreno sobrantes de la vía pública y casa que también se menciona, todos ellos deslindados en el expediente que se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, como igualmente el pliego de condiciones para tomar parte en ella y realizarla.

Casa y trozos de terreno radicantes en Ferreras de arriba.

1.º Una casa en la calle del Nogal, señalada con el número 6; valorada en 2.500 pesetas.

2.º Un prado cerrado al sitio del Escobal; valorado en 400 pesetas.

3.º Un trozo de terreno a Prado Cebeo, de 1.600 metros cuadrados; valorado en 600 pesetas.

Trozos de terreno radicantes en Villanueva de Valrojo.

4.º Un trozo de terreno al Pontón de la Ermita, de 20 metros cuadrados; valorado en 50 pesetas.

5.º Otro trozo de terreno al sitio de los Canterotes, de 318 metros cuadrados; valorado en 250 pesetas.

6.º Otro trozo de terreno a la Fuente de Concejo, de 375 metros cuadrados; valorado en 400 pesetas.

7.º Otro trozo de terreno a la punta abajo de Valrojo, de 200 metros cuadrados; valorado en 150 pesetas.

8.º Otro al mismo sitio que el anterior, de 72 metros cuadrados; valorado en 50 pesetas.

9.º Otro trozo de terreno a la Cañada, de 250 metros cuadrados; valorado en 200 pesetas.

10.º Otro trozo de terreno al sitio de la Muela, de 50 metros cuadrados; valorado en 60 pesetas.

11.º Otro al mismo sitio que el anterior, de 20 metros cuadrados; valorado en 20 pesetas.

12.º Otro trozo de terreno a la Fuente de Concejo, de 58 metros cuadrados; valorado en 50 pesetas.

13. Otro trozo de Terreno a la Fuente de Concejo, de 1.035 metros cuadrados; valorado en 750 pesetas.

14. Otro trozo de terreno en Fontolba, de 70 metros cuadrados; valorado en 60 pesetas.

15. Otro trozo de terreno detrás de la casa de León Baladrón, de 30 metros cuadrados; valorado en 25 pesetas.

16. Otro trozo de terreno en Fontolba, de 76 metros cuadrados; valorado en 150 pesetas, y

17. Otro trozo de terreno al Tejar, de 300 metros cuadrados; valorado en 300 pesetas.

La subasta dará principio a las nueve de la mañana del indicado día y se efectuará bajo la presidencia del señor Alcalde y Concejales que deseen asistir en la de Ferreras de arriba, y en la de Villanueva de Valrojo bajo la presidencia del Teniente Alcalde D. Simón Santos Vega y demás Concejales residentes en el mencionado Villanueva, por pujas a la llana, no admitiéndose posturas que no cubran la tasación, siendo requisito indispensable el depositar el 5 por 100 del valor de la casa o trozo que desee comprar.

Ferreras de arriba 25 de Febrero de 1931.—El Alcalde, José Andrés. R—843

ASPARIEGOS

Acordado por la Comisión permanente de mi presidencia un suplemento en los créditos del presupuesto ordinario de gastos vigente, capítulo 1.º, artículo 7.º, partida 5.ª, 100 pesetas; y capítulo 2.º, artículo 3.º, partida 1.ª, 2.200 pesetas; en total 2.300 pesetas, que se tomarán del exceso resultante y sin aplicación de ingresos sobre los pagos del último ejercicio; se halla el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, se hace público en Aspariegos a 16 de Febrero de 1931.—El Alcalde, Marcelino Gómez R—771

SANTA MARIA DE LA VEGA

Se hace saber al público que el Ayuntamiento pleno acordó, con arreglo a las facultades que le concede el Estatuto municipal vigente, por considerarlo de utilidad a los intereses del Municipio, la enagenación en pública subasta de cuatro parcelas de terreno sobrantes de la vía pública, bienes del Patrimonio comunal, para con su valor poder atender al coste de la construcción del camino vecinal de Morales de Rey a Alcubilla, en lo que afecta a este término municipal, cuyas parcelas son las que a continuación se detallan:

1.ª Una parcela en este término a donde llaman La Fragua, de 70 metros cuadrados: linda al Este Ramón Vara, Sur rodera y Oeste y Norte calle pública.

2.ª Otra al mismo sitio La Fragua, de 55 metros cuadrados: linda al Este calle, Sur José Ramos, Oeste el mismo y Norte caño.

3.ª Otra al camino del molino, de 1.230 metros cuadrados: linda al Este Ricardo Furones, Sur y Oeste camino y Norte caño.

4.ª Otra al Lombo, de 1.300 metros cuadrados: linda al Este y Norte con camino, Sur y Oeste con rodera y con Ignacio Rios y otros.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y efectos.

Santa María de la Vega 28 de Febrero de 1931.—El Alcalde, Santiago Vara. R—925

Juzgados de primera instancia

VILLALPANDO

Don Evaristo Conejo Carricajo, Juez municipal en funciones del de instrucción de esta villa y su partido por vacante.

Por el presente edicto hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye por hurto de un saco de trigo bajo el número seis del presente año y por providencia de esta fecha, se ha acordado llamar por edictos, como de hace por el presente, al individuo o individuos que dejen un saco de los de fardo lleno de trigo, el cual fué encontrado por los vecinos de Cerecinos de Campos Ildefonso Prieto Cas-

quero, Federico Rodríguez Roales e Hilario Carbajo Rodríguez, el día veintitres de Enero próximo pasado entre un montón de paja sito en una era de dicho pueblo, propiedad del vecino del mismo Fabriciano Gangoso Movilla, debiendo comparecer el individuo o individuos en este Juzgado dentro del término de diez días, contados del de el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*; apercibiéndoles que en caso contrario les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Villalpando seis de Marzo de mil novecientos treinta y uno.—Evaristo Conejo.—El Secretario, Heraclio Alonso. R—933

FUENTESAUICO

Repuesto el Juzgado de primera instancia e instrucción de esta villa, el cual funciona desde el día 25 de Febrero anterior, se hace necesaria la confección del presupuesto de obligaciones carcelarias y de justicia para el año en curso, citándose a los señores Alcaldes de los pueblos que integran este partido judicial, para las once de la mañana del día 17 del corriente mes, a fin de examinar, discutir y aprobar el presupuesto referido.

Fuentesauco 6 de Marzo de 1931.—El Alcalde, Ildefonso Gutiérrez. R—926

ZAMORA

Don Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Por el presente edicto se cita al viajante don Nicolás Maíz, cuyo paradero así como sus demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, con objeto de prestar declaración en el sumario que instruyo con el número doscientos setenta y cuatro, mil novecientos treinta.

Dado en Zamora a veinticinco de Febrero de mil novecientos treinta y uno.—Lino M. Carnicero.—Julio Sainz. R—818

Juzgados municipales

GALENDE

Don Pedro Sánchez Rivó, Juez municipal del distrito de Galende.

Hago saber: Que para hacer pago al Procurador D. José Bahamondez, vecino de Puebla de Sanabria, en representación de José López de Prada, vecino de Trefacio, de la cantidad de ochocientos ochenta y nueve pesetas ochenta y cinco céntimos que le adeudan Apolonia Fernández y su esposo Vicente Vega, éste en ignorado paradero y ella vecina de Vigo de Sanabria, se sacan a pública subasta las fincas siguientes embargadas a los ejecutados y son a saber:

1.º Un prado en término de Vigo, al pago del Mallo, de siete áreas treinta y siete centiáreas; valorado en setecientos noventa pesetas.

2.º Otro en el mismo término, al pago del Arca Cerrada, de diez áreas cincuenta y seis centiáreas; valorado en trescientas pesetas.

3.º Otro al pago de Pomar de Frades, de un área cuarenta y tres centiáreas; valorado en cien pesetas.

4.º Otro al pago de las Vallinas, de tres áreas noventa y seis centiáreas; valorado en ciento cincuenta pesetas.

5.º Otro al pago de los Herederos, de tres áreas treinta y una centiáreas; en cien pesetas.

6.º Una cortina al pago de los Fierros, de dos áreas sesenta y cuatro centiáreas; valorada en ciento cincuenta pesetas.

7.º Una tierra en Doreos, de cinco áreas veintiocho centiáreas; valorada en cincuenta pesetas.

8.º Otra al pago anterior, de dos áreas sesenta y cuatro centiáreas; en veinticinco pesetas.

9.º Otra en la Cemba del Pedrazo, de cinco áreas veintiocho centiáreas; en ciento cincuenta pesetas.

10. Otra en Llama Salguera, término de Pedrazales, de seis áreas sesenta centiáreas; valorada en doscientas pesetas.

11. Un pajar en casco de Vigo, en el Barrio

más alto, de diez metros cuadrados; valorado en doscientas pesetas.

Los linderos de dichas fincas se hallan en el oportuno expediente, donde pueden ser examinados.

La subasta de dichas fincas tendrá lugar el día diez del próximo mes de Abril, en Galende y Sala Audiencia, a las diez de la mañana; previniendo a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta se habrá de consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, siendo de cuenta del rematante el proveerse de títulos de propiedad por carecerse de ellos.

Dado en Galende a siete de Marzo de mil novecientos treinta y uno.—El Juez municipal, Pedro Sánchez.—P. S. M., El Secretario, Angel Carnero.

Juzgados militares

ZAMORA

Regimiento de Infantería Toledo, núm. 35.

Requisitoria

Nicolás del Estal Otero, hijo de Juan y de Francisca, natural de San Martín de Castañeda, Ayuntamiento de Galende, partido judicial de Puebla de Sanabria, provincia de Zamora, de veintidós años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, señas particulares se ignoran, avocindado últimamente en San Martín de Castañeda, procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, don Eduardo Moraña Valenzuela, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zamora 9 de Marzo de 1931.—El Comandante, Juez instructor, Eduardo Moraña. R—960

SEGOVIA

Batallón Cazadores de Chiclana, número 17.

Requisitoria.

Alonso Alonso, Miguel; hijo de Agustín y de Manuela, natural de Santa Marta de Tera, provincia de Zamora, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Santa Marta de Tera y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Toro, número 89, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la plaza de Segovia, ante el Juez instructor D. Cristino Ortiz Medina, con destino en el Batallón Cazadores de Chiclana, número 17, de guarnición en Segovia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Segovia 5 de Enero de 1931.—El Teniente, Juez instructor, Cristino Ortiz. R—85

IMPRENTA PROVINCIAL

ANUNCIOS

COMPANÍA ANÓNIMA

«EL PORVENIR DE ZAMORA»

Cumpliendo lo preceptuado en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Junta general ordinaria que se celebrará en la ciudad de Zamora el domingo 29 del presente mes de Marzo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social de la Compañía, calle de San Bernabé, número 2.

En dicha Junta general se tratará de los asuntos que se mencionan en los artículos 22 y 23 de los Estatutos.

El Balance y cuentas de la Compañía se encuentran en sus Oficinas a disposición de los señores Accionistas, desde esta fecha.

Para entrar en el salón donde se celebra la Junta, será condición indispensable ser Accionista o llevar la representación legítima de quien lo sea.

Zamora 15 de Marzo de 1931.—Por acuerdo de la Junta Directiva, el Secretario, M. Núñez.